

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8617

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

Señor(a)
COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/072451				
Fecha de Presentación Internacional	26 de diciembre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° NC2017/0005995	16/Junio/2017
Reivindicaciones:	Radicado N° NC2017/0005995	16/Junio/2017
	Radicado N° NC2017/0005995	25/Septiembre/2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 de acuerdo con el radicado NC2017/0005995 del 25 de septiembre 2017.

Título de la solicitud: "COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL Y MÉTODOS DE USO".

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8617

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar composiciones bucales para prevenir la contaminación microbiana de la cavidad oral.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado oral que comprende arginina y una mezcla de citrato de zinc y óxido de zinc.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 8/24, A61K 8/27, A61K 8/34, A61K 8/44, A61K 8/46, A61K 8/49, A61Q 11/00, A61K 8/19.

3. De la solicitud de patente

Título

El título no permite identificar el alcance de la invención, comoquiera que las composiciones para el cuidado oral conforman un sinnúmero de composiciones que no encuentran sustento en la memoria descriptiva, por lo anterior, se sugiere restringir el título a “Composiciones dentífricas que comprenden bicarbonato de arginina y una mezcla de citrato de zinc y óxido de zinc. Además, el título incluye la expresión “Métodos de uso” y de acuerdo con el artículo 14 de la D. 486 de 2000 los usos no son patentables.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 6 no es clara, porque define al aminoácido en términos de su proceso de obtención mediante la expresión “(...) se ioniza mediante neutralización con un ácido o una sal de ácido”. Cabe recordar que los compuestos químicos se deben definir en términos de sus nombres IUPAC o estructura química. Se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de presentación internacional, diciembre 26 de 2014. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8617

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	16156347	"Composiciones para el cuidado oral"	15/Junio/2016*
D2	WO2012064341	"Oral care products and methods of use and manufacture thereof"	18/Mayo/2012
D3	WO2014088575	"Surfactant systems for zinc containing compositions"	12/Junio/2014

*Fecha de presentación internacional: 10/Diciembre/2014.

El documento D1¹ divulga composiciones para el cuidado oral para reducir carga microbiana en la cavidad oral que comprende arginina y una mezcla de óxido de zinc y citrato de zinc (Pág. 27, Tabla 1 y Pág. 32, Rv. 1).

El documento D2² divulga enjuagues bucales con actividad antimicrobiana que comprenden arginina, citrato de zinc, alcohol bencílico y Metilisotiazolinona (Pág. 5, Sección 1.0.15 y Pág. 17, Ej. 1).

El documento D3³ divulga composiciones para el cuidado oral que comprenden arginina y una mezcla de citrato de zinc/óxido de zinc (Pág. 20, Tabla 4, Ej. 4).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "Una composición para el cuidado oral que comprende: 1% a 15% en peso de un aminoácido básico, (...)" (Radicado Radicado N° NC2017/0005995 del 25 de septiembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición para el cuidado oral que comprende:	Composición para el cuidado oral que comprende: (Pág. 30, Rv. 1)
-Aminoácido básico (1%-15%)	Arginina bicarbonato (0,5%-3%) (Pág. 12, Líneas 1-5, Pág. 27, Tabla 1 y Pág. 32, Rvs. 1-2)

1 <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636669122657597660>

2.

<https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2012064341&recNum=1&tab=PCTDocuments&maxRec=&office=&prevFilter=&sortOption=&queryString=>

3. www.google/patents/WO2014088575

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8617

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

-Óxido de zinc/citrato de zinc en una relación 1,5:1-4,5:1	Óxido de Zinc/citrato de zinc en relación 1,5:1-4:1 (Pág. 34, Rv. 11)
Polifosfato	Polifosfato (Pág. 15, Línea 11 y 19-22)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Además, el documento D1 revela que las composiciones para el cuidado oral comprenden bicarbonato de sodio (Pág. 14, Línea 2) y una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc (0,2%-5%) (Págs. 33-34, Rvs. 7-11).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2-4, 6, 8, 11-12 y 14-19 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 9 consiste en “La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la metilisotiazolinona se encuentra presente de 0,01 % - 0,05 % en peso” (Radicado Radicado N° NC2017/0005995 del 25 de septiembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Composición para el cuidado oral que comprende:	Enjuague bucal que comprende: (Pág. 17, Ej. 1)	Composiciones para el cuidado oral que comprende: (Pág. 20, Tabla 4, Ej. 4)
-Aminoácido básico (1%-15%)	Arginina (0,1%-3%) (Pág. 5, sección 1.0.15)	Arginina bicarbonato (Pág. 20, Tabla 4, Ej. 4)
-Óxido de zinc/citrato de zinc en una relación 1,5:1-4,5:1	Citrato de zinc trihidrato (Pág. 17, Ej. 1)	Mezcla de óxido zinc/citrato de zinc (1:0,5) (Pág. 20, Tabla 4, Ej. 4)
-Metilisotiazolinona (0,01%-0,05%)	Metilisotiazolinona (0,01%) (Pág. 17, Ej. 1)	No menciona

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8617

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga enjuagues bucales con actividad antimicrobiana que comprenden arginina, citrato de zinc, alcohol bencílico y Metilisotiazolinona (Pág. 5, Sección 1.0.15 y Pág. 17, Ej. 1). Estos enjuagues reducen en tres (3) unidades logarítmicas la carga microbiana al cabo de siete (7) días y, además, no hay incremento de la carga luego de dicho período (Pág. 18).

La diferencia entre la composición, definida en la reivindicación 9 y la composición revelada en el documento D2 consiste en que la composición reclamada presenta una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc, mientras que la composición divulgada en el documento D2 presenta citrato de zinc.

No se evidencia efecto técnico asociado a la diferencia expuesta, toda vez que el % de reducción de moldeo en las composiciones que comprenden metilisotiazolinona es mayor al 90% luego de 28 días (Pág. 29, Tabla 1).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar una composición dentífrica alternativas a partir de las composiciones dentífricas revelada en el documento D1”.

Sin embargo, el documento D3 revela composiciones para el cuidado oral que comprenden arginina y una mezcla de citrato de zinc/óxido de zinc (Pág. 20, Tabla 4, Ej. 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia tendría la sugerencia de incluir óxido de zinc en la composición revelada en el documento D2 de acuerdo con lo divulgado en el documento D3, para llegar así al objeto de la reivindicación 9 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo anterior, la reivindicación 9 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D2 y D3, carece de Nivel inventivo.

Puesto que la reivindicación dependiente 10 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco se pueden considerar inventivas.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8617

Ref. Expediente N° NC2017/0005995

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	16156347	1-4, 6, 8, 11-12 y 14-19	Novedad
D2	WO2012064341	9-10	Nivel inventivo
D3	WO2014088575	9-10	Nivel inventivo

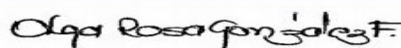
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: GERMAN ANTONIO CLAVIJO COHEN

Revisado: GERMAN ANTONIO CLAVIJO COHEN

Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA

Página 6 de 6